CONTRATO N° 26

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)N° 26/2020 CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS - ID N° 382238

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Carlos Antonio López C/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el Arq. Oscar José Vega Fretes, domiciliada en Edmundo Reyes N° 152 y Horacio Villalba del Barrio San Juan Lucerito de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, , denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Constancia de Presentación de la DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica (Dentro del plazo de 15 días corridos posteriores a la firma del Contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382238.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTENDENCIA *

Oscar Vega Fretes
Arquitecto

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)N° 26/2020 CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS, convocado por la *Municipalidad de Villa Curuguaty*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1067/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1		Consultoría para fiscalización de obras				
1.1		CONSTRUCCION Y REPARACIONES DE LOMADAS Y BADENES EN VARIAS BOCACALLES DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY	*unidad*	*1*	*No Aplica*	1.500.000
1.2		CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL EN EL B° FATIMA	*unidad*	*1*	*No Aplica*	2.500.000
1.3		CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COLONIAS JEPOPYHY Y ARAUJO CUE (RESERVA)	*unidad*	*1*	*No Aplica*	3.000.000
1.4		CONSTRUCCION DE 1752 M2 DE EMPEDRADO SOBRE CALLE PARAGUAYO INDEPENDIENTE E/ 15 DE AGOSTO Y 25 DE DICIEMBRE	*unidad*	*1*	*No Aplica*	1.600.000
1.5		REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS EXISTENTES EN LA ESC BAS N° 5736 "PADRE VICENTE JOSE ORUE" DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY	*unidad*	*1*	*No Aplica*	3.000.000
1.6		CONSTRUCCION DE 824 M2 DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 15 DE AGOSTO E/ GRAL ARTIGAS Y 1° DE MARZO	*unidad*	*1*	*No Aplica*	1.600.000
1.7		CONSTRUCCION DE 1048 M2 DE EMPEDRADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL E/ CURUPAY Y JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA	*unidad*	*1*	*No Aplica*	1.600.000
1.8		CONSTRUCCION DE CABECERAS DE H° PARA DESAGUE PLUVIAL EN BARRIO SAN ISIDRO LADO OESTE Y BARRIO VIRGEN DE FATIMA	*unidad*	*1*	*No Aplica*	2.500.000

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTENDENCIA *

Oscar Vega Frete
Arquitecto

1.9		CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION SOBRE LA CALLE MCAL ESTIGARRIBIA B° CERRO CORA	*unidad*	*1*	*No Aplica*	2.500.000
1.10		REPARACION DE BLOQUE DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2866 "DIVINO NIÑO JESUS" DE LA COLONIA ARAUJO CUE PASTORAL	*unidad*	*1*	*No Aplica*	3.000.000
1.11		CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC BAS N° 2472 VIRGEN DE FATIMA DE LA COLONIA CARRO CUE	*unidad*	*1*	*No Aplica*	2.000.000
1.12		REMODELACION DE LA PLAZA 34 CURUGUATEÑOS	*unidad*	*1*	*No Aplica*	2.000.000
1.13		CONSTRUCCION DE 1376 M2 DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE FRANCISCO TARRAGO E/ CURUPAYTY, SAN ISIDRO LABRADOR Y 12 DE JUNIO DEL BARRIO SANTA MARIA	*unidad*	*1*	*No Aplica*	1.600.000
1.14		CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC BAS N° 7760 " 12 DE JUNIO" DE LA COLONIA FORTUNA	*unidad*	*1*	*No Aplica*	2.000.000
1.15		CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 6396 "1° DE MARZO" DEL B° SAN ISIDRO ESTE	*unidad*	*1*	*No Aplica*	2.000.000
1.16		CONSTRUCCION DE 844 M2 DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SOLDADO VICENTE FERRER ENTRE CALLES CONCEJAL NICANOR BOGADO PESSOA Y CALLE SGTO CUSTODIO ARIAS DEL BARRIO CIUDAD NUEVA	*unidad*	*1*	*No Aplica*	1.600.000
1.17		MANTENIMIENTO DE LA PLAZA 34 CURUGUATEÑOS EN LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY	*unidad*	*1*	*No Aplica*	2.000.000
1.18		REPARACION DE BLOQUE DE 2 AULAS EXISTENTES Y SANITARIOS EN LA ESC BAS N° 4032 VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY	*unidad*	*1*	*No Aplica*	3.000.000
1.19		CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CAMPO SANTO	*unidad*	*1*	*No Aplica*	3.000.000
1.20		REPARACIÓN DE PUENTE DE MADERA EN LA COL. GRAL. ARTIGAS	*unidad*	*1*	*No Aplica*	2.000.000
					Precio total:	44.000.000

*Monto mínimo	Gs. 22.000.000.-
*Monto máximo	Gs. 44.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTENDENCIA *

Oscar Vega Freter
Arquitecto

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.22.000.000 (Guaraníes Veintidós Millones) y el monto máximo es de Gs. 44.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones).

Las condiciones de pago: En moneda Guaraní. El pago será mensual de acuerdo a las fiscalizaciones realizadas constatadas según informe de actividades.

Plazo de Pago: Dentro de los 10 días de la entrega de la factura acompañada de las demás documentaciones requeridas.

Documentos requeridos:

- Informe de Actividades del profesional contratado dirigida al Intendente Municipal sobre los trabajos realizados en el mes.
- Factura Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado.
- Formulario 120 (IVA) del último mes vencido.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

El Consultor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde (7/07/2020 y hasta 31/12/2020)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional – Villa Curuguaty

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto máximo total del contrato.

Oscar Vega Frete
Arquitecto

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTENDENCIA *

Oscar Vega Freter
Arquitecto

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay al día 07 (Siete) mes Julio y año 2020 (Dos Mil Veinte).

Firmado por: Abg Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante).

Firmado por: *Arq. Oscar José Vega Fretes (*en nombre del Proveedor).

.....

Consultor
Arq. Oscar José Vega Fretes

Oscar Vega Fretes
Arquitecto

.....

Intendente Municipal
Abg. Nelson J. Martínez Portillo